CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL PARA CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, PLURIANUAL -

CONTRATO Nº 23/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO**, en su carácter de Intendente Municipal y el **Abogado FREDY KONTHER ROLON,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante EL CONSULTOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Abog. Jorge Augusto Zarate**, con RUC Nº 1744334-2, con domicilio legal en la calle Alejo García No. 1396 c/ Capt. Gwim de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, en su carácter de representante autorizado, denominada en adelante EL CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato plurianual para los servicios de **"CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, PLURIANUAL, derivado del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17 **"CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, PLURIANUAL"** con número de **ID Nº 313.785/2016**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DELCONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato;
(d) La propuesta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

JORGE A. ZARATE LEIVA ABOGADO MAT. N° 7081

							CD No: 17/2016.		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
	[indicar el código de catálogo)	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la marca de los Bienes]*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los Bienes/Servicios]*	*[Indicar la forma de presentación de los Bienes]*	*[indicar el precio unitario por item]*	*[indicar el precio total por item]*
1-	80101507-001	**CONSULTORIA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA".**	*No aplica*	*No aplica*	*MES*	18	evento	**7.700.000**	138.600.000
							¨Precio Total:	**138.600.000**	

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **313.785**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 17/2016 **"CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, PLURIANUAL"** con número de **ID Nº 313.785**, autorizado según Resolución Administrativa Nº 1940/2016 de fecha 27 de junio de 2016, La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 2636/2016 de fecha 02 de setiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios asesoría y consultoría deberán ser prestados en dependencias de la institución y en las oficinas del Consultor.

8. ADMINISTRACIÓN DELCONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de ejecución en la República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

JORGE A. ZARATE LEIVA

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato

10. MULTAS.

Se aplicarán multas a la firma consultora, del 1% del monto mensual del servicio, por cada amonestación por escrito realizado por la contratante por deficiencias en el servicio o incumplimiento en el horario establecido en los Términos de Referencia. Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 02 de setiembre de 2016..

12.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. FREDY KORTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA ABOGADO MAT. N° 7981

Abog. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
C.I.P Nº 1.744.334.